

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 : : :
 Extranjero 10,00 : : :

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Victoriano Sacristán González, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mina B», sita en el paraje llamado La Canterona, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. del horno de la Tejera enclavada en el lugar denominado La Canterona, propiedad de D. Pedro F. Miranda, desde el referido punto de partida y en dirección magnética Oeste se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda en dirección Norte 150 metros; de segunda á tercera Este 300; de tercera á cuarta Sur 400; de cuarta á quinta Oeste 300; de quinta á primera Norte 250, cerrando el perímetro de las doce hectáreas que solicita.

Fué admitido este registro con el núm. 20,020.

R. al núm. 3.418

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuvieran que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinti-

cuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Territorial.—Repartos.—Urbana

CIRCULAR

Practicado por esta Administración el repartimiento entre los distritos municipales de la provincia, del cupo señalado á la misma á virtud de Real orden de 3 de Septiembre y por la riqueza urbana para el próximo año económico de 1918, y aprobado dicho repartimiento por la Excmo. Diputación provincial, se dan por reproducidas en esta circular las prevenciones contenidas en otra de esta oficina, de la misma fecha, referente á los repartimientos de rústica, á fin de que los Ayuntamientos y Juntas periciales procedan inmediatamente á formar el repartimiento que á cada una corresponde.

El tipo de gravamen á que ha salido la riqueza es el de 20.465992 por 100, habiéndose hecho la eliminación de la riqueza urbana de Piñooa, Caravia, Sobrescobio, Salas y Oviedo, que han de tributar por la base de los Registros fiscales.

Los cupos correspondientes á la riqueza urbana, declarada en virtud de Real decreto de 4 de Febrero del 93, se sumarán con la total riqueza suprimiéndose los repartos especiales por este concepto, según dispone la Real orden de 1.^o de Abril de 1896.

El Ayuntamiento de Avilés formará además del repartimiento ge-

neral otro especial por la zona de ensanche.

Dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, que las cuotas de contribución sobre la riqueza urbana han de recargarse con 7,50 centésimas por 100, esta Administración está en el caso de advertir á los Ayuntamientos y Juntas periciales que al confeccionar los repartimientos por el concepto de urbana para 1918, figuren en los mismos las expresadas 7,50 centésimas en la casilla 13 del modelo número 1, sumándose estas cantidades con las de la casilla número 12 del líquido repartido, que figurarán en la casilla número 14, y de este total ha de derivarse las que correspondan a las casillas números 15, 16 y 17.

Por consecuencia de esta modificación y con los datos que la misma suministra, se cubrirán las matrices talonarias de los recibos, á fin de que la expedición de éstos se verifique por su importe íntegro total, con inclusión de las 7,50 centésimas de que se ha hecho mención.

Los repartimientos, estados de clasificación de cuotas y contribuyentes y listas cobratorias se ajustarán á los modelos 1, 2 y 3.

La Administración de mi cargo espera del celo de los Ayuntamientos y Juntas periciales que para la tercera decena de Noviembre próximo se presentarán ante la misma los repartimientos y demás documentos complementarios, evitando que se adopten medidas coercitivas, que quisiera no tener que emplear y que se proponga al Ilmo. Sr. Delegado ta imposición de las responsabilidades que el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 determina

Oviedo, 10 de Octubre de 1917.
 —El Administrador de Contribuciones, Eugenio Sellés y Rivas.

CONTRIBUCIÓN URBANA

SAVANNAH

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	Número con que figu- ran en el ami- llamiento ó apéndice de rectificación	VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES	Riqueza urbana — Pesetas.	CUPO de contribución para el Tesoro al por 100 de gravamen de la riquera urbana, con el 1 por 100 para premio de cobranza — Pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

3

(Modelo núm. 1)

AÑO DÉ 1918

referidas pesetas

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

(Modelo 1918)

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas a

20.465992 por 100, y 126.450,73 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de Primera enseñanza,

	Designación de los Ayuntamientos	RIQUEZA base del repartimiento	Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza		Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza		Recargo adicional del 7,50 por 100.	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Allande	8144	1666 76	266 68	125 01		
2	Aller	13357	2733 64	437 38	205 02		
3	Amieva	835	170 89	27 34	12 82		
4	Avilés	252141	51603 16	8256 51	3870 24		
5	Bimenes	4853	993 21	158 91	74 49		
6	Boal	6788	1389 28	222 28	104 19		
7	Cabrales	6296	1288 54	206 17	96 64		
8	Cabranes	12400	2537 78	406 04	190 33		
9	Cardamo	16285	3332 78	533 24	249 96		
10	Cangas de Onís	20065	4106 50	657 04	307 99		
11	Cangas de Tineo	112385	22990 47	3678 48	1724 29		
12	Carreño	29463	6029 89	964 78	452 23		
13	Caso	39906	8167 16	1806 75	612 54		
14	Castrillón	28286	5789 01	926 24	434 18		
15	Castropol	10102	2067 42	330 79	155 06		
16	Coaña	13048	2670 41	427 27	200 28		
17	Colunga	80027	6145 32	983 25	460 90		
18	Corvera	7480	1530 85	244 94	114 81		
19	Cudillero	76139	15582 00	2493 22	1168 70		
20	Degaña	2746	562 —	89 92	42 15		
21	El Franco	17140	3507 88	561 26	268 09		
22	Gijón	2073706	424404 53	67904 72	31830 34		
23	Gozón	29840	6004 73	960 76	450 35		
24	Grado	74083	15161 84	2425 89	1137 14		
25	Grandas de Salime	3235	662 08	105 93	49 66		
26	Ibias	9637	1972 31	315 57	147 92		
27	Illano	2175	445 13	71 22	33 38		
28	Illas	7040	1440 81	230 53	108 06		
29	Laviana	10472	2143 20	342 91	160 74		
30	Langreo	96386	19726 35	3156 22	1479 48		
31	Leitariegos	835	170 89	27 34	12 82		
32	Lena	29111	5957 87	958 26	446 84		
33	Luarca	98735	20207 10	3233 14	1515 63		
34	Llanera	18375	3760 68	601 70	282 05		
35	Llanes	61206	12526 42	2004 28	939 48		
36	Mieres	66246	13557 91	2169 27	1016 84		
37	Miranda	8115	1660 82	265 78	124 56		
38	Morcín	13331	2728 33	436 53	204 62		
39	Muros	12839	2627 63	420 42	197 07		
40	Nava	13086	2678 18	428 51	200 86		
41	Navia	15917	3257 57	521 21	244 82		
42	Noreña	12180	2492 76	398 84	186 96		
43	Onís	1774	363 07	58 09	27 23		
44	Parres	7065	1445 94	231 35	108 45		
45	Peñamellera alta	936	191 56	30 65	14 87		
46	Peñamellera baja	1534	313 95	50 23	23 55		
47	Pesoz	4245	868 78	139 —	65 16		
48	Ponga	2106	431 02	68 96	32 33		

Repartimiento

Contribución Territorial.—Riqueza Urbana

para el año de 1918.

la misma en el repartimiento general del Reino, á saber: 790.317 pesetas de cupo para el Tesoro al tipo de más 59.273,79 pesetas por el recargo adicional de 7,50 por 100.

AUMENTOS						BAJAS				Cantidades a que ha de contribuir cada pueblo	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
8 97		Recargos á determinados contribu- yentes en virtud de dispo- siciones de la Administra- ción por defectos de repartos anteriores		Suman las cantidades señaladas en el repartimiento,		Por indemnizaciones á determinados contribu- yentes, en virtud de dis- posiciones de la Admi- nistración por defectos de repartos anteriores		Por el.... por 100 de lo re- partido de más en la localidad en el año anterior			
30 60											
5 82											
126 51											
165 42											
480 58											
59 83											
102 92											
32 63											
100 74											

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

**Cédulas y emplazamientos
en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IGLESIA, José ó Antonio, hospiciano, soltero, de unos 22 años de edad, que estuvo sirviendo como criado en la casa de D. Bernardo Carreño, de La Corrada, y últimamente en Balboniel, concejo de Castrillón, de donde se ausentó hace tiempo con dirección á Belmonte; comparecerá dentro del término de diez días, á las diez de la mañana, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración, como testigo, en el sumario que se instruye por sustracción de un cerdo y dos camisas á D. Manuel García García vecino de dicha parroquia de La Corrada, cuyo hecho ocurrió en la noche del 9 al 10 de Mayo último, siendo vendido el cerdo en el mercado de Pravia en 75 pesetas, en la mañana del expreso dia 10, á D.ª Ramena Menéndez Solís (a) la Salada, vecina de Avilés, figurando como procesado en dicha causa José Patallo Coalla.

2.559

PEREZ DIAZ, Manuel, de 32 años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Villapendí, á Higinio García García, de 30 años, casado y de igual vecindad, en Turón, Mieres; comparecerán en término de diez días contados desde la inserción de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de recibirles declaración en causa por muerte al parecer casual.

3.710

Audiencia Territorial de Oviedo

—:

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno de este Tribunal el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas durante el año próximo de 1918, resultando elegidos los señores siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO**Cabezas de familia:**

- D. José Avello Garcia, de Peso.
Benigno Alonso Diaz, de Cimadevilla.
Rodolfo Alvarez, de Sol.
Manuel Alvarez Suarez, de Cimadevilla.
Florentino Andrés Cabrios, de idem.
Francisco Alonso Muñiz, de Món.
Antonio Alvarez Ariyat, de Independencia.
Faustino Alvarez Pedrosa, de Fuertes Acebedo.
Santos Alvarez Menendez, de Uria.
Fermin Alvarez Labrador, de Hospicio.
José Aguirre Corujedo, de Dueñas.
Victoriano Argüelles Landeta, de Campoamor.
Juan Argüelles Feito, de Dueñas.
Angel A. Valle, de P. Progreso.
Ramón Abad Cueto, de San Francisco.
Pablo Armada Fernandez, de P. Catedral.
Tomás Alvarez Muñiz, de Covadonga.
Angel Alvarez Zapico, de Azcarraga.
Victor A. Villanueva, de Campo de los Patos.
Leopoldo Alvarez Escobio, de Campomanes.
Aquilino Alvarez Escobio, de idem.
José Alvarez Muñiz, de P. de la Sala.
Rogelio Alvarez Manzano, de Santa Susana.
Rafael Alvarez Borbolla, de G. Estrada.
José Antonio Alvarez Valdés, de idem.
Adolfo Arboleya Martinez, de Gastañaga.
Baldomero Argüelles Ramos, de Postigo alto.
José Baizan Gutierrez, de Jesús.
Gabino Berdejo Villar, de Dueñas.
José Brañas Alonso, de C. Gijón.
Conrado Blanco Fontela, de Campomanes.
Nicéforo Cacho Nerben, de Món.
José Cañedo Garcia, de San Isidoro.
Fernando Cera Lopez, de Uria.
Adolto Casero Rodriguez, de Dr. Casal.
Isidro Cepa Llano, de Pelayo.
José Corrales Rodriguez, de Caveda.
Joaquin Cueto Gonzalez, de Covadonga.
Victor Cuesta Alvarez, de San Bernabé.
Agustin Carral Villaverde, de San Vicente.
Aurelio Cuartas Palacio, de Piñera.
Luis Cortés Garcia, de Gastañaga.
Rafael Diaz Argüelles, de Cimadevilla.
Victor Diaz Rodriguez, de Salsipuedes.
Bonifacio Diaz Caneja, de G. del Valle.
Maximino Diaz, de Dr. Casal.
Gumersindo Diaz Bernardo, de idem.
Claudio Diaz Argüelles, de Luna.
Miguel Diaz Faes, de G. Besada.
Manuel Diaz Rodriguez, de Santa Susana.
Enrique Escosura Ferrer, de Uria.
José Escobedo Gonzalez, de Portugalete.
Manuel Escobedo Muñiz, de Sanz y Forés.
Germán Eguren, de C. la Vega.
Samuel Echevarría, de Quintana.
Francisco F. Fernandez, de Fontan.
Francisco F. Zárate, de Magdalena.
Miguel Fernandez Herrero, de Cimadevilla.
Casimiro Ferrao Alonso, de San Antonio.
Ramón Forero Bustos, de Magdalena.
José Fernandez Alonso, de San José.
Inocencio Fernandez Valdés, de Uria.
Adolfo Fernandez Galiana, de G. del Valle.
Benito Fernandez Goñalez, de Portugalete.
Modesto Fernandez Fabian, de Rúa.
Bernabé Fernandez, de Covadonga.
Sabiño Fernandez Fernandez, de Arzobispo Guisasola.
- D. Benito Fernandez Fierro, de Gastañage.
Mamerto Fernandez Gonzalez, de Leopoldo Alas.
Aurelio Garcia Fernandez, de Magdalena.
Evaristo Garcia Lados, de Fontan.
Raimundo Gonzalez Labra, de Plaza de Riego.
Bonifacio Gonzalez Reguero, de Monzón.
José Gonzalez Gonzalez, de San Isidoro.
Enrique Guisasola Tamargo, de San José.
Manuel Garcia Alvarez, de Uriel.
Plácido Gonzalez Fernandez, de Independencia.
Felipe Garcia Naves, de Santa Susana.
Manuel Garcia Fernandez, de Fruela.
José Gonzalez Alvarez, de Progreso.
Ramiro Garcia Tuñon, de Caveda.
José Galán Arbesú, de San Bernabé.
Ramón Gonzalez Alonso, de Jovellanos.
Eusebio Gonzalez Mata, de C. la Vega.
Pablo Feijo Garcia, de Guisasola.
Antonio Gallego de Campomanes.
Enrique Gonzalez Gonzalez, de idem.
Manuel Gomez Cuervo, de Santo Domingo.
Pablo Herrero Carbajal, de Magdalena.
Valentin Herrero Gonzalez, de idem.
Enrique Huerta Valdés, de Progreso.
Marcelino Iglesias Alvarez, de Fruela.
Emilio Lopez Merediz, de Azcarraga.
Angel Magdalena, de Quintana.
Manuel Fernandez Martinez, de Dueñas.
Marcelino Menendez Fernandez, de Magdalena.
José Muñoz Amo, de Monzón.
Celestino Mendizabal, de Uria.
Ignacio Moro Estébanez, de Dueñas.
Francisco Muñiz Cué, de Rúa.
José Menendez Menendez, de Argüelles.
Ruperto Menendez Prendes, de San Bernabé.
Marcelino Noriega Diaz, de Porlier.
Ramón Noval Suarez, de Santa Susana.
Eduardo Naves Echevarría, de Santo Domingo.
Luis Olay, de Monzón.
Joaquin Osorio Garcia, de P. Herrera.
Rafael Planas Marqués, de Argüelles.
Jacinto Quirós Alvarez, de Uria.
Oscar Roces Garcia, de Govadonga.
Arturo Rodriguez Magdalena, de Postigo bajo.
Ricardo Rodriguez Martinez, de C. la Vega.
Adolfo Rodriguez Diaz, de Rosal.
José Rodriguez Fernández, de idem.
Ramón Suarez de la Vallina, de Peso.
José Sampedro, de Uria.
José Saavedra Sanchez, de Doctor Casal.
Mateo Sanchez Diaz, de Dueñas.
Antonio Alvaro Sanchez Garcia, de Azcarraga.
Agustin Tascón Rodriguez, de Uria.
Leoncio Valle Diaz, de Fontan.
Manuel Villar Alvarez, de Trascorras.
José Zarauza Lenza, de Magdalena.
José Banchella Santaclarla, de Soto.
Mariano Cuesta Lavandera, de idem.
Manuel Alvarez Alonso, de idem.
Santiago Prieto Muñiz, de idem.
Emilio Lobato Vigil, de idem.
Rogelio Alonso Alvarez, de idem.
Agustin Valle Suarez, de idem.
Antonio Morán Suarez, de idem.
Isidro Suarez Suarez, de idem.
Celestino Valle Suarez, de Soto Piledo.
Pedro Cachero Rivera, de Soto Casa Nueva.
José Suarez Arenas, de Palomar.
Antonio Suarez Diaz, de idem.
Basilio Fernandez Bueño, de idem.
José Garcia Gonzalez, de idem.
Ceferino Diaz Martinez, de Ableo.
Juan Rodriguez Fernandez, de idem.

D. Braulio Gonzalez Valdés, de Castañeda.
 Gaspar Alvarez Fernandez, de Villanueva.
 Antonio Alonso Garcia, de idem.
 Celedonio Garcia Vazquez, de idem.
 Alvaro Gomez Cuervo, de Proaza.
 Victor Alvarez Cienfuegos, de idem.
 José Puente Corral, de idem.
 Bernardo Garcia Alvarez, de idem.
 Atilano Garcia Bernardo, de idem.
 Ramón Diaz Fernandez, de Independencia.

Capacidades

D. Luis Acebo Diaz, de Fruela.
 Cesáreo Ania Vitienes, de Monforte.
 Benito Alvarez Buylla, de Toreno.
 Armando Argüelles Aza, de Fruela.
 Luis Acebal Menendez, de Lorenzana.
 Carlos Argüelles Longoria, de Luna.
 Jesus Alvarez Rayón, de Campomanes.
 Rafael Acosta, de Jovellanos.
 Angel Aguilar Donis, de Sto. Domingo.
 Venancio Alvarez Francos, de Rosal.
 Manuel Alvarez Longoria, de idem.
 Constantino Alonso Garcia, de Jovellanos.
 Julio Bermejo San Martin, de Uria.
 Arturo Bernardo Fernandez, de Cimadevilla.
 Luis Viesca Diaz Palacios, de Fruela.
 Manuel Bobes Diaz, de Quintana.
 Ramon Bobes Diaz, de idem.
 Angel Bueres Escribano, de Campomanes.
 Victoriano Brañanova, de Dr. Casal.
 Jenaro Cuervo, de San Isidoro.
 Jose Cabeza Suarez, de F. Acebedo.
 Julio Basarán Alesón, de A. Guisasola.
 Emilio Colubi Celayeta, de G. del Valle.
 Eugenio Carrizo Hevia, de Argüelles.
 Anselmo Cabal Garcia, de Caveda.
 Amaro Cimadevilla, de Jesús.
 Francisco Cardin Meana, de Azcáoraga.
 Manuel Covian Cañedo, de Jovellanos.
 Silvestre Cano Pelayo, de M. Marina.
 Nicasio Castañón, de L. Alas.
 José Diaz Sarri, de Uria.
 Pedro Diaz Tirado, de idem.
 Agustin Diaz Carbonell, de Campomanes.
 Andres Diaz Gonzalez, de A. Guisasola.
 Isaac Diaz Camino, de Quintana.
 Jose Ramón Escosura Hevia, de Uria.
 Manuel Estrada Gonzalez, de Dueñas.
 Leopoldo Escobedo Carballo, de Luna.
 Juan Estrada Nora Alonso, de A. Guisasola.
 Jose Fernandez Cuesta, de M. Santa Cruz.
 Francisco Fernandez Perez, de Uria.
 Jose Florez Gay, de idem.
 Adolfo Fernandez Vega, de 27 Marzo.
 Saturnino Fresno Arroyo, de Argüelles.
 Joaquín Fernandez Rodriguez, de Jovellanos.
 Amalio Fernandez Recalde, de Rosal.
 Alvaro Florez Florez, de P. Bajo.
 Jose Garcia Melero, de Altamirano.
 Manuel Guisasola Ovies, de Magdalena.
 Francisco Gonzalez Argüelles, de Uria.
 Enrique Gonzalez Bustó, de Fray Ceférino.
 Jenaro Gonzalez Rico, de Fruela.
 Ulpiano Gomez Fernandez, de Mendiabala.
 Anselmo Gonzalez del Valle Sarandes, de P. de la Sala.
 Angel Gonzalez Espina, de Sta. Susana.
 Enrique Garcia Prada, de Azcárraga.
 Emilio Garcia Guisasola, de Cimadevilla.
 Enrique Hevia Campomanes, de Campomanes.
 Jose Junquera Huergo, de M. Vigil.
 Bogelio Jove Canella, de Santo Domingo.
 Jesus Landeta Villamil, de Magdalena.
 Federico Luzuriaga Aguirre, de Asturias.

D. José Elias Lucio Suerperez, de Fray Ceférino.
 Pedro Lopez Sarri, de Sto. Domingo.
 Aurelio Llano Roza, de F. Acebedo.
 Eugenio Menendez Suarez, de Magdalena.
 Carlos Morán Urdangaray, de Altamirano.
 Pedro Menendez Conde, de Gil de Jaz.
 Angel Magnet Gomez, de idem.
 Nicolás Perez Garcia, de Uria.
 José Pidal y Bernaldo de Quirós, de Argüelles.
 Anselmo Rodriguez Rodriguez, de Cánoviga.
 Plácido Suarez Brabo, de Fruela.
 Leandro Villamil Llanes, de Hospicio.
 Luis Vallaire Coto, de Jovellanos.

PARTIDO DE LAVIANA

D. José Garcia Alonso, de Lorío.
 Aniceto Alonso Cortina, de Ordaliego.
 Vicente Alonso Alvarez, de Inguañez.
 José Alonso Gonzalez, de Pola.
 José Alonso Fernandez, de Villoria.
 Juan Alonso de Celleruelo.
 Fructuoso Alonso Martinez, de Castañal.
 José Alvarez Suarez, de Puente de Arco.
 David Argüelles Alonso, de Rebollada.
 Atanasio Arrieta Diaz, de Pola.
 Tomás Blanco Alonso, de idem.
 Modesto Blanco, de idem.
 Juan Begega Pozueco, de Lorío.
 Daniel Blanco Lamuño, de Pola.
 Manuel Calleja Alonso, de Carrion.
 José Coto Alas, de Veneros.
 Casimiro Diaz Rodriguez, de Pola.
 Valeriano Diaz Diaz, de Sevillavega.
 Manuel Diaz Castañón, de Villoria.
 José Diaz Cancheso, de Puente de Arco.
 Bernardo Fernandez Blanco, de Tiraña.
 Manuel Fernandez Buelga, de Tolivia.
 Manuel Fernandez Alonso, de idem.
 Vicente Fernandez Corte, de Puente de Arco.
 Isidoro Garcia Gutierrez, de Lorío.
 Constantino Gonzalez Sanchez, de Ortigosa.
 Tomás Gonzalez Calleja, de Pola.
 Félix Gonzalez Rodriguez, de Tiraña.
 Manuel Gonzalez Castaño, de Villoria.
 Tomás Gonzalez Coto, de Tiraña.
 José Gonzalez Hevia, de Tolivia.
 José Gonzalez Barbón, de Villoria.
 José Gonzalez Gonzalez, de Mariana.
 Luis Leon Garcia, de Pando.
 Angel Martinez Rodriguez, de Rebolloso.

D. Cecilio Macho Benite, de Pola.
 Baldomero Orviz Alonso, de Tiraña.
 Vicente Rodriguez Cambior, de idem.
 Antonio Rodriguez Coto, de idem.
 José Rodriguez Gonzalez, de Tolivia.
 Tomás Sanchez Alonso, de Sertara.
 Cándido Sanchez Alooso, de Condado.
 Vicente Sanchez Garcia, de Pola.
 Leandro Sanchez Garcia, de Cilleruelo.
 Ezequiel Suarez Martinez, de Chalana.
 Manuel Suarez Cuello, de Carrio.
 José Suarez Suarez, de Villoria.
 Basilio Alonso Uría, de Sama.
 Constantino Fernandez Sanchez, de idem.
 Manuel Fernandez Suarez, de idem.
 Francisco Diaz Garcia, de idem.
 Jose Fernandez Garcia, de idem.
 Honorio Montes, de idem.
 Octavio Goicochea Bilbao, de idem.
 Joaquin Alvarez Argüelles, de idem.
 Benigno Llaneza Montes, de idem.
 Lorenzo Orejas Montes, de idem.
 Antonio Ramos, de idem.
 Manuel Rozada Cambior, de idem.
 Avelino Suarez Martinez, de idem.
 Epifanio Matamoro Siero, de idem.
 Jose Nuño, de idem.
 Cándido Torre Torre, de idem.
 Fernando Braña, de idem.
 Leocadio Santos Casado, de idem.
 Claudio Ochoa Rodriguez, de idem.
 Angel Ampudia, de idem.
 Faustino Carrocera Suarez, de idem.
 Ovidio Montes, de idem.
 Julián Beacana Sordo, de idem.
 Adriano Guisasola Izquierdo, de idem.
 Celestino Orviz Zapico, de idem.
 Lorenzo Perez Olay, de idem.
 Angel Miranda Argüelles, de idem.
 Julián Fernandez, de idem.
 Benjamin Fernandez Nespral, de idem.
 Francisco Roncero Crespo, de idem.
 Candido Fernandez Rebollos, de idem.
 Antonio Alvarez Rodriguez, de idem.
 Joaquin Soldevilla Gomez, de idem.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Veremundo Menendez, de idem
 Juan Antonio Escudero, de idem
 Victor Alvarez Miranda, de id.
 Braulio Ouetos Argüelles, de En-
 trego
 Maximiliano Camblier Garcia, de
 San Martin
 Jerónimo Montero Cabezón, de
 Sama
 Víctor Menendez, de idem
 Nicolás Argüelles, de idem
 Vicente Llaneza, de idem
 Felipe Costales, de idem
 Higinio Velasco, de idem
 José Ramón Granda Luque, de
 La Felguera
 Daniel Lequina Magdalena, de
 idem
 Julio Rodriguez Granda, de id.
 José María Garcia Argüelles, de
 Vega
 Sancho Valencia Arcilla, de La
 Felguera
 Luis Canga Gutierrez, de La
 Pumar
 Constantino Sanchez Perez, de
 La Felguera
 Luis Vigil Escalera, de idem
 Florentino Aller, de idem
 Capacidades
 D. Hipólito Alvarez Canga, de Pola
 Luis Alvarez Canga, de idem
 Manuel Alvarez Rodriguez, de
 Tiraña
 Severo Alvarez Rodriguez, de
 idem
 Mariano Alvarez Garcia, de To-
 livia
 Manuel Alvarez Ortiz, de Vil-
 loria
 Inocencio Armayor Salas, de
 Muñera
 Victor Blanco Alonso, de Pola
 Baltasar Cachero de Coya, de
 Ribota
 Nicasio Canella Garcia, de Lorío
 José Diaz Gonzalez, de Tolivia
 Bernardo Diaz Castaño, de Vi-
 lloria
 Manuel Durante, de idem
 Manuel Fernandez Canto, de
 Ribota
 Vicente Fernandez Rodriguez,
 de Condado
 Silvino Garcia Jove, de Pola
 Gaspar Garcia Jove, de idem
 Pedro Garcia Morán, de idem
 Antonio Garcia Garcia, de Con-
 dado
 Fabriciano Gonzalez Garcia, de
 Pola
 Juan Eufrasio Gonzalez, de idem
 Benito Gonzalez Sanchez, de Or-
 tigosa
 Manuel Gonzalez Gonzalez, de
 Barredo
 Emilio Gonzalez Castaños, de
 Villoria
 Juan Gonzalez Hevia, de idem
 Alfredo Gonzalez Gonzalez, de
 idem
 Jose Gutierrez Cortina, de Pola
 Ulpiano Iglesias Orviz, de Con-
 dado
 Félix Llanes Alonso, de Pola

José Morán Menendez, de Con-
 dado
 Benito Menendez Garcia, de Pola
 Avelino Morán Gonzalez, de
 Condado
 José Pandiella Magnalema, de
 Pola
 Bernardo Menendez Garcia, de
 idem
 Aquilino Pilofeta Alonso, de
 Villoria
 Manuel Rodriguez Martinez, de
 Muñera
 José Maria Rodriguez Garcia,
 de Pola
 Constantino Suarez Gonzalez,
 de Ribota
 Francisco Varela Diaz, de Ti-
 raña
 Ceferino Varela Fernandez, de
 idem
 Luis Zapico Menendez, de Lorío
 Avelino Vallina Orviz, de Rebo-
 nos
 Marcelino Suarez Montes, de
 Peñatejera
 Graciano Castaño Fernandez, de
 Huerta
 Maximino Fernandez Cocañin,
 de Sotón
 César Fernandez Nespral, de
 Entrego
 Pedro Iglesias Cuello, de Blimea
 Tomás Lombardia Antuña, de
 Santa Ana
 Eladio Garcia Jove, de Entrego
 Mariano Cuadrado Robles, de
 idem
 Para que conste y tenga lugar la in-
 serción de la presente en el BOLETIN OFICIAL
 de la provincia, la expido en Oviedo
 a catorce de Julio de mil novecientos
 diecisiete.—Fernando Serrano.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Mes de Octubre de 1917

Distribución de fondos por capítulos para
 satisfacer las atenciones que corres-
 ponden á dicho mes, formado según
 previene el Real decreto de 22 de Di-
 ciembre de 1902 y Real orden de 28
 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cta.
Gastos Ayuntamiento...	5735
Policía de seguridad....	4075
Policía urbana y rural...	14900
Instrucción pública.....	5625
Beneficencia.....	2775
Obras públicas.....	8575
Corrección pública.....	3750
Montes.....	>
Cargas.....	23825
O. nueva construcción..	9250
Imprevistos.....	750
Resultas	>
Devoluciones.....	>
Varios.....	>
TOTAL.....	79260

Oviedo, 1.º de Octubre de
 1917.—El Contador, Ramon Alva-
 rez Builla.—V.º B.—El Alcalde,
 José Cuesta.

Sesión del día 5 de Octubre

El Excmo. Ayuntamiento acor-
 dó aprobar la precedente disrup-
 ción de fondos para atender a las
 obligaciones de presupuesto en el
 presente mes.—P. A. de S. E.—Ar-
 mando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 3.740

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS

ALLER

Del pueblo de Piñeres, de este
 concejo, ha desaparecido una potra
 de la propiedad de D. Herminio
 Fernandez, vecino del referido pue-
 blo, de las señas siguientes: edad
 15 meses, alzada seis cuartas y me-
 dia, color castaño, con una H en el
 anca derecha, una mancha blanca en
 la frente, con crin y cola larga.

Lo que se anuncia á fin de que
 el que sepa su paradero lo haga pre-
 sente á su dueño.

Aller, Octubre 5 de 1917.—El
 Alcalde, Benigno Gonzalez.

En el pueblo de Murias, de este
 concejo, se halla depositado un jato
 de dueño desconocido, según parti-
 cipa el Alcalde de barrio de dicho
 pueblo, de las señas siguientes: edad
 de dos años, color castaño, falda y
 cuello negros, y corto de asta y le-
 vantada; lo que se anuncia para que
 el que se crea ser su dueño pase á
 recogerlo dentro del plazo de quin-
 ce días, transcurrido el cual sin ha-
 berlo verificado se venderá en pú-
 blica subasta.

Aller, Septiembre, 27 de 1917.—
 El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.669

LAVIANA

A sido extraviado en términos
 de Bimenes á Laviana un caballo
 pelo tordo, de 4 á 5 años, alzada de
 seis á seis y media cuartas, con uñas
 marcas blancas sobre las costillas,
 producidas por el aparejo, la cola
 corta y tiene una M de marea en
 cada cadril, el caballo es de poco
 cuerpo.

El dueño de este caballo, Ma-
 nuel Garcia, del Gamonal de Tira-
 ña, gratificará al que le dé cuenta
 del animal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial